

Campo Palentino



ASAJA

PERIÓDICO MENSUAL DEL MUNDO AGRARIO



FRANQUEO CONCERTADO 32/35

Febrero 2014

Número 144 - Año XIV

ESPECIAL PAC 2014



- Régimen de Pago Único
- Plazos
- Documentación
- Ayudas específicas
- Primas ganaderas: ovino, vacuno, leche

- I. Compensatoria
- Penalizaciones
- Cesiones de derechos
- Ayudas agroambientales
- Sigpac
- Ayudas a la remolacha

Campo Palentino**PRESIDENTE**

Alfonso Núñez Plaza

GERENTE

Luis Carlos Lobete Martín

JEFA DE REDACCIÓN

Sonia Arnuncio Perujo

COLABORADORES TÉCNICOS

Inmaculada Estébanez Álvarez
 Antonio Sendino Fernández
 Alberto Díez Escribano
 Carmen Sánchez Martín
 Arancha Pastor Carazo
 Mercedes García Rojo
 Carlos Ruiz Monge
 Alberto Muñoz Arenas
 Isabel Franco Calvo
 Rosa Liébana García
 Carlos Bayón Valtierra
 Alfonso Alba Oliva
 Encarna de la Cruz Ruiz
 Soraya Aguado Enríquez
 Pablo Villalba Mata
 Carlos Toquero Díez
 Rubén de la Fuente Cembrero
 Eduardo de la Pinta Rey
 Mar Sánchez Vergara
 Paqui Gutiérrez Cantero
 Tania Torio Martino

EDITA: ASAJA- Palencia**. Oficina Palencia:**

Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro
 CP: 34001 - Tel. 979 752 344

. Asesoría fiscal:

Tel. 979 110630
asajapalencia@asajapalencia.com

. Oficina en Saldaña:

Huertas, 1 entreplanta
 Tel. 979 890 801

. Oficina en Aguilar de Campoo:

Plaza de la Tobalina, 28
 CP: 34800 - Tel. 979 123 913

. Oficina en Cervera de Pisuerga:

Matías Barrio y Mier 5, bajo
 CP: 34840 - Tel. 979 870 361

. Oficina en Herrera de Pisuerga:

Marcelino Arana, 2
 CP: 34406 - Tel. 979 130 090

PUBLICIDAD

ASAJA- Palencia

IMPRIME

Gráficas ZAMART S.L. -
 Palencia

TIRADA DE ESTE NÚMERO

3.500 ejemplares

DISTRIBUCION GRATUITA**DEPÓSITO LEGAL**

P. 299 - 2000

La PAC, en ASAJA PALENCIA

De nuevo en ASAJA-PALENCIA tenemos planificada la campaña de tramitación de ayudas PAC. Durante tres meses, catorce técnicos de ASAJA-PALENCIA dedicarán todo su tiempo en exclusiva, para cumplimentar más de 2.600 declaraciones.

Hacemos un importante esfuerzo, humano, y de medios para ayudarte a cumplimentar las ayudas de la PAC, y que el importe correspondiente acabe en la cuenta del agricultor, en el banco que éste designe.

Nuestro principal aporte es poner a tu disposición PROFESIONALES con muchos años de experiencia, para lograr sacar la mayor rentabilidad a tu explotación, y estar a tu lado para todo lo que puedas necesitar, hasta que el dinero correspondiente esté en tu poder.

Como bien sabes, son trabajadores de nuestra plantilla de ASAJA y nadie tiene dudas de su compromiso, sus conocimientos, y dedicación. Además sabes dónde encontrarlos, en el periodo de modificaciones, si surgen incidencias, inspecciones, etc.

Esa es la diferencia más importante con el resto de tramitadores PAC, me refiero a las entidades bancarias, que muchas veces con más voluntad que conocimientos, se lanzan a tramitar las ayudas, para cumplir los objetivos marcados por sus superiores.

Si tienes algún problema, quizá te encuentres solo para resolverlo, porque las reestructuraciones que el sector está viviendo en estos momentos le hayan afectado.

No conviene olvidar, que en un proceso de reforma constante de la PAC -ahora está en puertas una nueva- cualquier error en la tramitación te puede penalizar de por vida.

Todos los años en ASAJA-PALENCIA, atendemos reclamaciones de solicitudes no cumplimentadas en nuestras oficinas que avalan lo que aquí exponemos.

Desde ASAJA hacemos un gran esfuerzo para ofrecerte un trato personalizado, estudiando detenidamente cada caso. Por ello confía en los profesionales que tienes a tu disposición en ASAJA y que dedican todo su trabajo para que cada titular logre las ayudas máximas con el menor número de problemas.

ENTIDADES COLABORADORAS

Este año sólo tramitaremos solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC:

- | | |
|--|--|
| -Banco Popular (Popular, Banco Pastor, Castilla) | -Caja Círculo (Grupo Ibercaja) |
| -Banco Santander | -Caja España-Duero |
| -Banesto | -Caja Rural de Burgos (Caja Viva-Caja Rural) |
| -Bankia (Bancaja, Caja Madrid) | -Cajamar |
| -BBVA | -Banco Sabadell |
| -Caixa Bank (La Caixa y Caja Burgos) | |

OFICINAS EN LA PROVINCIA

Ante cualquier duda, estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes y miércoles), Saldaña (martes y jueves), Herrera de Pisuerga (miércoles) y Cervera de Pisuerga (jueves).

SORTEO DE VIAJES

Además, sortaremos 5 viajes para 2 personas de una semana en la costa española, con todos los gastos pagados.

PARA REALIZAR LA PAC NECESITAS SABER...

En la PAC 2014 se efectuará la solicitud de indemnización compensatoria, la renovación de las ayudas agroambientales y de solicitud de ayuda al asesoramiento.

Además, en relación al régimen de pago único, se deben hacer los siguientes trámites:

- Solicitar derechos a la reserva nacional
- Solicitar el pago desacoplado correspondiente al régimen de pago único
- Pagos adicionales
- Ayudas específicas
- Reclamaciones SIGPAC
- Ayudas ganaderas y agrícolas ligados al art. 68 del R. 73/2009
- Pago a la vaca nodriza

PLAZO DE PRESENTACION:

-Para la presentación de la Solicitud Única, Indemnización Compensatoria y Renovación del compromiso del Programas Agroambientales, solicitud de derechos a la reserva nacional

y modificaciones SIGPAC: el 15 de mayo
 -Modificaciones en la PAC-2014, hasta el 31 de mayo de 2014, pudiendo incluirse nuevas parcelas.

CESIONES

-Para cesiones de derechos, el plazo finaliza el 2 de abril, excepto en los casos de fusión, escisión, cambio de personalidad jurídica o denominación, herencia y herencia anticipada, que será el 15 de mayo.

SUPERFICIES FORESTADAS

-Cuando se consideren admisibles y se utilicen para justificar derechos de pago único. Se deducirá del importe de la prima compensatoria de la ayuda de forestación, el importe de la ayuda del régimen de pago único. Se considerarán admisibles para la justificación de derechos de pago único si se usaron para este fin en el año 2008.

CONTROLES

-Los titulares de explotaciones afectadas por controles están obligados a colaborar en su realización. Se rechazarán las solicitudes que dificultasen o impidiesen su control sobre el terreno.

REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS DERECHOS

-Con el fin de cumplir el límite máximo presupuestario para el año 2014, se ha procedido a realizar una reducción lineal del valor de los derechos de pago único en un 8,64 %. Para el caso de la prima por vaca nodriza y de la prima complementaria, el ajuste lineal ha sido del 8,87%.

El plazo finaliza el 15 de mayo


AGROPAL
 GRUPO ALIMENTARIO

NUEVA TIENDA RECAMBIOS
 CALLE BÉLGICA Nº6 PALENCIA 979 16 50 08
 agropalrecambios@agropalsc.com

PARA REALIZAR LA PAC NECESITAS SABER...

HECTÁREAS ADMISIBLES

Se consideran hectáreas admisibles a efectos de la justificación de derechos de ayuda, las superficies agrarias de la explotación consistentes en tierras de cultivo y pastos permanentes que estén a disposición del agricultor el 31 de mayo de 2014, y que se usen para cualquier actividad agraria incluidas las superficies plantadas de plantas forestales de rotación corta. El criterio de admisibilidad se debe cumplir a lo largo de todo el año natural.

El Sigpac establece un coeficiente de admisibilidad de pastos (coeficiente de pastoreo) en base a la pendiente de la parcela, según el cual solo será superficie admisible del recinto la resultante de multiplicar la superficie del recinto por el porcentaje de admisibilidad establecido.

Por esta razón es importante confirmar la utilidad del pasto arrendado y que éste se pueda justificar con un contrato de arrendamiento y el justificante de pago, siendo necesario en los montes de utilidad pública que la licencia de medio ambiente esté solicitada a nombre del declarante de la PAC.

Los pastos afectados por incendios no se pueden declarar para pastos durante 5 años desde la quema, salvo permiso expreso de la Consejería de Medio Ambiente.

Es necesario recordar que la condicionalidad obliga a mantener los pastos permanentes en buenas condiciones evitando la invasión de matorral, bien realizando pastoreo o el correspondiente trabajo de desbroce, con el fin de evitar penalizaciones.

SIGPAC

· La declaración de las parcelas de la explotación se realizará de acuerdo a los datos del SIGPAC excepto en Lantadilla, que se realizará con los datos del acuerdo de concentración parcelaria.

· Para acceder a la información SIGPAC se puede realizar a través de la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.sigpac.jcyl.es/visor/>)

· Las modificaciones al SIGPAC se presentarán conjuntamente con la PAC y podrán ser de los siguientes tipos:

a) Cambio de uso de una parte o de la totalidad del recinto (cambio de erial a cultivo).

b) Cambio de sistema de explotación en un recinto completo o una parte (cambio de secano a regadío).

En estos casos se debe presentar la resolución catastral del cambio o la concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero.

c) Parcela Urbana de Uso Agrícola. Se debe presentar la certificación catastral descriptiva y gráfica del catastro de urbana.

SISTEMAS DE RIEGO

RIEGOS Y MONTAJES PALENCIA S.C.

C/ Juan de Garay 36

34004 Palencia

Telefono 660-914337

E-mail rimopalsc@gmail.com

Distribucion

Montaje y

Servicio Posventa

De:

Pivot: RKD

Grupos motobombas

Electricos y diesel

Coberturas

Enrolladores

Generadores

Bombas Sumergidas

Tuberias enterradas

Automatismos



PARA REALIZAR LA PAC NECESITAS SABER...

Si vas a realizar la PAC con ASAJA-PALENCIA, cuando recibas la cita para realizar la PAC, es muy importante que nos confirmes tu asistencia

DEBES RECORDAR:

-Los errores detectados en los controles administrativos y sobre el terreno penalizan.

- Recuerda que el plazo de pago de todas las ayudas indicadas en la solicitud única está comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2015. Los pagos podrán efectuarse hasta en dos veces.

- Se consideran superficies forrajeras las que están disponibles todo el año natural para la cría de ovino y caprino y bovinos. Quedan excluidas los forrajes deshidratados, forrajeras COP y el terreno forestal objeto de incendio durante los 5 últimos años, salvo que el pastoreo sea autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

-Para el régimen de pago único la superficie mínima por solicitud será de 0,10 Has.

-No se concederán pagos de la solicitud única por importes inferiores a 100 euros.

-No se concederá pago alguno cuando se demuestre que el beneficiario ha creado condiciones artificiales para la concesión de los



pagos

-Es obligatorio declarar todas las parcelas agrícolas de la explotación

-El REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas) debe ser actualizado antes del 1-3-2014

contenedores
CASTRO

Recicla

**GESTIÓN DE RESIDUOS
PLÁSTICOS AGRÍCOLAS
Y GANADEROS**

LLAMA E INFÓRMATE 979.70.16.78 | 652.57.38.11

Con este servicio, los agricultores y ganaderos contarán con una ruta de recogida de residuos generados en sus actividades.

**GOMAS DE RIEGO - PLÁSTICOS PARA SILOS, PAJERAS
PLÁSTICOS PARA CHORIZOS, BOLAS**

contenedores
CASTRO

Colabora:

TECNIPEC

LLAMA E INFÓRMATE
979.70.16.78 - 652.57.38.11



Documentación necesaria para realizar la PAC

PARA TODOS LOS PETICIONARIOS

-Es imprescindible que traigas escrito al lado de cada parcela de qué está sembrada esta campaña en el borrador que se te envió para hacer el seguro COP o CHE.

-En caso de utilizar superficie forrajera en común, contrato de arrendamiento o documento que justifique la adjudicación pública o privada de los pastos, bien sea para cubrir derechos de pago único o para pasto del ganado, aunque no es obligatoria su presentación, recomendamos para una correcta tramitación el que se disponga del mismo, así como del documento de pago.

-Para sociedad civil, laboral o mercantil, estatutos.

-Para los que hagan por primera vez la PAC con nosotros, código de identificación personal (lo encontrará en la esquina superior derecha de la comunicación de derechos del año 2006 o bien en la relación de derechos recibido en el año 2007). También lo podrán solicitar en la SAC a la que pertenezcan.

PARA LOS GANADEROS

-Para explotaciones de ovino y caprino es necesaria la hoja de **actualización** del censo en el **REGA** (anexo III), el cual debe realizarse antes del **1 de marzo de 2014**.

-Cuota lechera.

-Certificado Oficial de Control Lechero, para los que dispongan de él y quieran acreditar que el rendimiento medio de su explotación es superior a 6.500 Kg.

-En caso de miembros de sociedades y familiares ATP para el cobro del pago adicional al sector lácteo y vacas nodrizas, estas deberán presentar los rendimientos del trabajo del año 2012 en el caso de que figuraran en la declaración de la renta 2012, así como el libro de familia. Si el solicitante se hubiera instalado a partir de la campaña agrícola 2012-2013, se presentará el documento 036 (alta en Hacienda)

-Justificante documental de pertenencia a una explotación asociativa (ayuda al ovino con el fin de compensar las desventajas específicas). Esto solo es necesario si solicitan esta ayuda por primera vez o han cambiado de entidad asociativa con respecto al año anterior.

PARA LOS AGRICULTORES

-Croquis acotados de los recintos de superficie superior a 5 has. que no se declaren completas por el solicitante, salvo en parcelas declaradas de alfalfa ecotipo Tierra de Campos y bosque, que será requerido siempre que no se declare completa, independientemente de la extensión de la parcela.

-Resolución de modificaciones SIGPAC solicitadas en el año 2013.

I.C. POR ZONA DESFAVORECIDA

Aparte de lo anterior, para solicitar la Indemnización Compensatoria por zona desfavorecida se deberá presentar:

a) Para los jóvenes que no hayan realizado ninguna renta deberán presentar el Alta de Hacienda (037) ó (036).

b) En el caso que en el I.R.P.F. 2012 se incluyan rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de los rendimientos del trabajo.

c) Certificado de pastos y rastrojeras emitido por el Presidente de la Comisión Mixta de Pastos o por el de la Junta Agropecuaria Local.

d) Para socios trabajadores informe de vida laboral de empresa que refleje su situación a 31-12-2012. Lo pueden obtener por Internet a través de su gestoría laboral, en el teléfono 901502050 o en la Tesorería General de la Seguridad Social.

AYUDAS ESPECÍFICAS POR SUPERFICIES

1.- PROGRAMA NACIONAL PARA EL FOMENTO DE ROTACIONES DE CULTIVO EN TIERRAS DE SECANO

Se aplicará en comarcas con rendimiento medio para cereales en secano menor o igual a 2 toneladas por hectárea, por lo que no afecta a ninguna comarca dentro de al Comarca de Palencia.

2 - PROGRAMA NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LAS LEGUMBRES,

Para aquellos agricultores que produzcan leguminosas de consumo humano registrada o en trámite de registro en Denominaciones de Origen Protegidas, en adelante DOP, Indicaciones Geográficas Protegidas, en adelante IGP, Agricultura Ecológica, o en denominaciones de calidad diferenciada reconocidas a nivel nacional o privado.

La ayuda base por hectárea será de 100 euros.

En nuestra provincia sólo pueden obtener ayuda por IGP Lenteja Pardina de Tierra de Campos aquellos agricultores socios de la IGP y que cultiven lenteja de acuerdo a los métodos de producción exigidos. La ayuda base por hectárea será de 100 euros.

En nuestra provincia sólo se puede obtener ayuda por IGP Lenteja Pardina de Tierra de Campos aquellos agricultores socios de la IGP y que cultiven lenteja de acuerdo a los métodos de producción exigidos y sometido el cultivo a controles específicos efectuados por un organismo independiente, en alguno de los siguientes municipios:

COMARCA CAMPOS:

Abarca de Campos, Ampudia, Autilla del Pino, Autillo de Campos, Baquerín de Campos, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Calzada de los Molinos, Capillas, Cardenosa de Volpejera, Carrión de los Condes (al oeste del río

Carrión), Castil de Vela, Castromocho, Cervatos de la Cueva, Cisneros, Frechilla, Fuentes de Nava, Grijota, Guaza de Campos, Husillos (al oeste del río Carrión), Mazariegos, Mazuecos de Valdeginete, Meneses de Campos, Monzón de Campos (al oeste del río Carrión), Moratinos, Nogal de las Huertas (al oeste del río Carrión), Palencia (al oeste del río Carrión), Paredes de Nava, Pedraza de Campos, Perales, Población de Arroyo, Pozo de Urama, Ribas de Campos (al oeste del río Carrión), Riberos de la Cueva, San Cebrián de Campos (al oeste del río Carrión), San Román de la Cuba, Santa Cecilia del Alcor, Torremormojón, Valle del Retortillo, Villacidalder, Villada, Villalcón, Villamartín de

Campos, Villanueva de la Cueva, Villanueva del Rebollar, Villarramiel, Villaturde, Villaumbrales, Villerías de Campos y Villoldo (al oeste del río Carrión).

COMARCA CERRATO:

Dueñas (al oeste del río Pisuerga) y Villamuriel de Cerrato (al oeste del río Pisuerga).

COMARCA SALDAÑA-VALDAVIA:

Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, La Serna (al oeste del río Carrión), Lagartos, Ledigos, Pedrosa de la Vega, Pino del Río (al oeste del río Carrión), Poza de la Vega (al oeste del río Carrión), Renedo de la Vega, Saldaña (al oeste del río Carrión), Santervás de la Vega, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villarrabé y Villota del Páramo.

La información sobre inscripciones y especificaciones técnicas del cultivo se puede encontrar en la web: www.lentejapardinatieradecampos.es y la sede de la IGP se encuentra en Mayorga (Valladolid).

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR ZONA DESFAVORECIDA

El plazo máximo para cobrar la indemnización compensatoria se extiende hasta el 30 de junio de 2015.

La cuantía a cobrar no podrá ser inferior a 300 euros ni superior a 2.500 euros.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Tener **ubicada** la explotación, total o parcialmente, en un municipio situado en zona desfavorecida y **residir en este municipio o en algún otro calificado como zona desfavorecida de la misma comarca.**
- **Ser Agricultor a Título Principal** o titular de una **Explotación Prioritaria**, a fecha de 31 de diciembre de 2013, bien a título individual o como socio trabajador de una **S.A.T. o Cooperativa u otras sociedades civiles, mercantiles o laborales.**

REQUISITOS DE LAS EXPLOTACIONES:

- Tener una carga ganadera máxima de **1 UGM/Ha** para la pluviometría media igual o inferior a 800 mm/año, mientras que si la pluviometría es superior, no podrá superar las **2 UGM/Ha**. La carga mínima será de **0,2 UGM/Ha**.

Para el cálculo de la carga ganadera no se tendrán en cuenta los animales pertenecientes a ganaderías en estabulación permanente que no dependan de superficies forrajeras.

- Tener una superficie agrícola superior a **2,00 has**.

COMPROMISOS:

- Mantener la actividad agraria durante **cinco años** desde la primera fecha de cobro de la indemnización, salvo aquellos que lo soliciten en 2014 por primera vez que no tengan que cumplir ese compromiso.
- Cumplir la condicionalidad

AYUDAS A LA REMOLACHA

AYUDA ESPECÍFICA EN EL SECTOR DE LA REMOLACHA

La ayuda se abonará por tonelada tipo de remolacha entregada. La remolacha tendrá un mínimo de 14 grados polarimétricos y un porcentaje de tierra, corona y otros elementos externos menor del 23 por ciento considerando el conjunto de entregas.

Para la determinación de los rendimientos existen un límite tanto inferior como superior que sobrepasados no generan cantidad alguna de remolacha admisible para el pago.

Los productores realizarán prácticas agronómicas adecuadas en materia de empleo de semilla, tratamientos fitosanitarios, fertilización y riego, dirigidas a mejorar la calidad, dentro de un programa de asesoramiento promovido por la industria azucarera, organizaciones de productores o la administración pública.

RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO



¿CÓMO SE USAN LOS DERECHOS?

Un derecho de pago único podrá justificarse con una hectárea admisible.

Los derechos especiales se justifican manteniendo el 50 % de la actividad ganadera del periodo de referencia o con un número de hectáreas equivalentes al número de derechos, en este último caso, pierden la condición de derecho especial y se considerará derecho normal.

Aquellos que en las PAC anteriores los justificaron con tierras ya no tienen que mantener las UGM, pues los derechos han pasado a ser normales.

La condición de excepcionalidad de los derechos excepcionales dejará de aplicarse a partir del primer año en el que el agricultor los declare con número de hectáreas suficientes, y pasarán a considerarse normales.

Siempre se considera que se han usado en primer lugar los derechos de mayor importe.

TRANSMISIONES DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO

El plazo de tramitación finaliza el 2 de abril, salvo para los casos de herencia, fusión, escisión, jubilación o cese anticipado, y cambios de personalidad jurídica o denominación que finaliza el 15 de mayo de 2014.

Es importante recordar que todos los contratos de arrendamiento que vencieron, siendo el último año de contrato la PAC-2013, aunque se hayan prorrogado, deben realizar un documento de prórroga o un contrato nuevo por 5 años y volver a realizar la cesión temporal de derechos por otros cinco años.

La solicitud es realizada siempre por el cedente, por lo que es imprescindible para realizar una correcta tramitación que nos presente las cesiones que ya haya realizado en esta convocatoria.

La administración dispone de 6 semanas para emitir una resolución. De no producirse contestación, se considera admitida la transmisión, salvo incumplimiento del Reglamento 1782/2005.

SOLICITUD A LA RESERVA NACIONAL

En el año 2014 podrán obtener derechos procedentes de la reserva nacional, los agricultores y ganaderos que cumplan alguna de las siguientes condiciones, siguiendo este orden de preferencia:

1º) -Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o aumentar el valor de los derechos por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.

Documentación: Copia de la sentencia o del acto administrativo firme.

2º) Los agricultores jóvenes que hayan realizado su primera instalación, soliciten ayudas de primera instalación según el R (CE) 1698/05 y sean aprobadas.

Documentación: Documento acreditativa del inicio de la actividad: el alta en Hacienda y Seguridad Social y resolución de las ayudas a la primera instalación.

3º) -Agricultores que han participado en programas de reestructuración, transformación en regadío, concentración parcelaria y beneficios de la reserva nacional de cuota láctea 2010-2011 y siempre que no se les haya asignado ya derechos por este concepto. Deberán presentar la justificación de la circunstancia alegada para acceder al reparto de la reserva nacional.

La asignación de derechos de la reserva nacional se efectuará antes del 28 de febrero de 2015.

¿CÓMO SE PUEDEN PERDER LOS DERECHOS?

Todo derecho que no se haya usado durante un periodo de 2 años consecutivos se incorporará a la reserva nacional.

Si es el primer año que quieres realizar la PAC con ASAJA, para evitarte momentos innecesarios de espera solicita en nuestras oficinas o por teléfono un día y una hora y el borrador de la PAC para que sea más fácil la tramitación.

ZAMORANO Y BREZMES, S.L.

C/ Levante, 5
34004 PALENCIA
Tel.: 979 72 12 12
www.comercialzamorano.com



JOHN DEERE



PRIMAS GANADERAS

Ayuda a la vaca nodriza

Es muy importante que los animales posean perfectamente colocados los **2 crotales**, tengan su **Documento de Identificación**, estén inscritos en el **SIMOGAN** y que el libro de registro de la explotación esté llevado correctamente y al día, para evitar penalizaciones y pérdidas de primas ganaderas.

Primas por vaca nodriza: Para esta campaña como mínimo se deben **utilizar el 90%** de los derechos de vacas nodrizas para no sufrir pérdidas de derechos.

· **Periodo de retención para las vacas nodrizas: 6 meses** desde la presentación de la solicitud, siendo necesario un rebaño de vacas nodrizas y novillas, en el que las novillas no supere al 40% del número total de las ayudas por las que solicitó la prima.

No deberán vender leche en los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud o en caso de venderla la cuota de referencia a fecha 31 de marzo de 2014 sería igual o inferior a 120.000 kg.

· **Cuando se disminuya el número de animales** por el que se ha solicitado la prima durante el período de retención, se debe sustituir en el plazo de 20 días desde la salida del animal de la explotación y ser inscrita en el libro antes del tercer día desde la sustitución y se comunique dicha sustitución en el plazo máximo de 7 días, indicando las causas y su justificación. En caso de bajas el plazo máximo es de 10 días. A estos efectos se considerarán las notificaciones al Simocyl. No será necesario realizar dicha comunicación cuando el número de animales solicitados y presentes en la explotación durante el periodo de retención sea superior a los derechos asignados y se respete el porcentaje de novillas.

· **Las penalizaciones** se aplicarán sobre el importe total de las primas de ganado vacuno a las que tenga derecho el productor.

- Las condiciones para ser beneficiario de la



Prima por vaca nodriza

Prima base	186,00 €/cab
Prima complementaria	22,46 €/cab

prima por vaca nodriza y de la prima complementaria son similares a las del año anterior, no siendo necesario mantener una carga ganadera para cobrar estas primas.

Pagos de primas ganaderas:

Entre el 1 de diciembre de 2014 y 30 de junio de 2015.

AYUDA ESPECÍFICA A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS

Estas ayudas las cobrarán aquellos ganaderos que mantengan vacas nodrizas, tengan o no derechos de prima, y que además cumplan los siguientes requisitos:

Periodo de retención de **6 meses** desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

Que en el rebaño de vacas y novillas por el que se soliciten las ayudas no existan más de un 40 % de novillas.

Que la carga ganadera de la explotación sea de 1,5 UGM/Ha, quedando exentas de cumplir este compromiso aquellas explotaciones que posean menos de 15 UGM.

El importe se modulará proporcionalmente al

número de cabezas, de tal forma que las primeras 40 cabezas cobrarán el 100 % del pago adicional, entre 41 y 70 cabezas se cobrará 2/3 del pago adicional, y entre 71 y 100 cabezas se cobrará 1/3 del pago adicional.

El límite máximo de ayuda será de 100 cabezas por explotación.

En las explotaciones asociativas la modulación se aplicará por cada agricultor profesional de la agricultura, y en caso de explotaciones que el titular sea un a persona física, el límite de 100 cabezas se aplicará por el cónyuge y familiares de primer grado que cumplan la condición de agricultor profesional de la agricultura.

PAGO ADICIONAL A LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD:

Recibirán estas ayudas los productores de vacuno que sacrifiquen en el 2014 bovinos, hasta un máximo de 200 cabezas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas,
- Ganadería Ecológica o Integrada,

-Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general y que se incluyan elementos valorizantes como razas autóctonas, régimen extensivo, o cebo y sacrificio de animales que hayan permanecido con la madre como mínimo 5 meses, utilización de energías renovables en la explotación y en cuanto a la alimentación que incluyan las cantidades mínimas de piensos de cereales, vitaminas, ácidos grasos u otros componentes con el fin de mejorar la calidad organoléptica o nutritiva de la carne.

Ayudas para vacuno de leche



1.- Ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan al sector de vacuno de leche.

Podrán optar a estas ayudas por vaca de aptitud láctea, de edad igual o mayor a 24 meses localizadas en la explotación a fecha 15 de mayo 2014, los titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero con cuota láctea disponible. Además recibirán una ayuda complementaria las explotaciones localizadas en zona desfavorecida que posean una superficie forrajera disponible en su explotación para la alimentación del ganado productor de leche cuando dicha superficie sea superior a 0,40 hectáreas por vaca elegible, siendo sólo reconocida la superficie forrajera de pastos o TA (tierra arable) en el SIGPAC y esté ubicada en el término municipal dónde se encuentra la explotación o en municipios adyacentes.

Se percibirá el importe completo de la ayuda para los 40 primeros animales y el 80 por cien del importe completo para los siguientes, hasta un máximo de 100 animales por explotación, En caso de acogerse a la ayuda complementaria por superficie forrajera se percibirá el importe completo de la ayuda complementaria para los 40 primeros animales y el 70 por cien del importe completo para los siguientes, hasta un máximo de 100 animales por explotación.

Cesiones temporales de cuota.

El plazo para la presentación de solicitudes de autorización de cesiones temporales de cuota láctea durante el periodo 2014/2015, se iniciará el 1 de abril de 2014 y finalizará el 28 de febrero de 2015

2 - Ayuda para mejora de calidad de la leche y los productos lácteos

Para percibir la ayuda deberán comercializar la producción de al menos un 25 por cien de las vacas de aptitud láctea de la explotación bajo los programas de producción de calidad: IGP, Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominaciones de Origen Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, Ganadería ecológica, Ganadería integrada, Esquemas de certificación de calidad reconocida por las autoridades competentes que impliquen unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general aceptándose los que incluyan elementos valorizantes, como producción en régimen extensivo; calidad higiénico sanitaria de la leche en las que las colonias de gérmenes sean menores o iguales a 50.000, el contenido de células somáticas menores o iguales a 350.000; utilización de energías renovables en la explotación, programa de ahorro energético, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; en cuanto a la alimentación debe incluir porcentajes mínimos de piensos de cereales vitamínicos en otros componentes con el fin de mejorar la calidad organoléptica o nutritiva de la leche y Etiquetado facultativo con el logotipo "Letra Q".

La ayuda se abonará por las vacas de edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales localizadas en la explotación el último día de presentación de las solicitudes.

VENTA CONJUNTA DE CUATRO FINCAS (7,1 HA SECANO Y 7,5 PINAR) EN CERVERA DE PISUERGA
Telf. 636638410

CARBONES MANUEL
 CARBÓN DE PRIMERA CALIDAD PARA CALEFACCIÓN Y COCINA
 NACIONAL Y DE IMPORTACIÓN

Teléfonos: 979 720 299
 616 980 884

Excavaciones LORENZO

- NIVELACIONES EN GENERAL EN 3 D
- MOTONIVELADORAS, CUBA Y RODILLO.
- REPARACIÓN DE CAMINOS.
- APORTACIÓN DE TODO TIPO DE ZAHORRAS

Tef.: 600 586 693
SAN CEBRIÁN DE CAMPOS

PREPARACIÓN DE FINCAS
 NIVELACIONES LÁSER
 LIMPIEZA DE ARROYOS

659-73 40 86

Ayudas para ovino

1 - Ayudas específicas para ganaderos de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad.

Los agricultores que quieran optar a estas ayudas deberán comercializar bajo los programas de producción de calidad, IGP, Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominaciones de Origen Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, Ganadería ecológica, Ganadería integrada, Etiquetado facultativo reconocida por las autoridades competentes, la producción, carne o leche, de al menos un 35% de las hembras elegibles de la explotación a fecha 1 de enero de 2014.

Para los ganaderos de caprino existe una ayuda para compensar las desventajas específicas siempre que la explotación esté ubicada en zona desfavorecida.

2 - Ayudas destinadas a ganaderos de ovino, con el fin de compensar las desventajas específicas

Las ayudas se limitarán a productores integrados en cualquiera de las explotaciones asociativas:

Sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación, Sociedades civiles, laborales u otras mercantiles que, en caso de que sean anónimas, sus acciones deberán ser nominativas, siempre que más del 50 por 100 del capital social, de existir, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales.

Estas sociedades tendrán unos censos mínimos de reproductoras para vida, propiedad de los titulares de explotación asociados de 5.000 reproductoras y en cuyos estatutos se contemple como finalidad alguno de los siguientes objetivos:

-La dotación de infraestructuras para el cebo y tipificación de corderos y/o la comercialización en común de carne, lana, leche o productos lácteos.

-Emprender acciones comunes para mejora de la trazabilidad y /o etiquetado de la producción,

-Dotación de servicios comunes y de sustitución (por ejemplo, para el pastoreo, esquila, ...) y

-Llevar a cabo acciones comunes de formación, mejora tecnológica o innovación, en el ámbito de la producción y/o de la comercialización.

Se deberá comprobar que el solicitante ha participado durante el año de la solicitud en alguna de estas actividades llevadas a cabo por la asociación.

Las agrupaciones se **comprometerán** a:
-Mantener su actividad y el 90% del censo indicativo asociado durante los tres años siguientes a la fecha de percepción de la última ayuda, es decir, durante el año de percepción y los dos siguientes.

-Aportar compromiso individual de los productores integrantes de permanecer al menos 3 años en la agrupación y de comunicar su baja con una antelación mínima de 6 meses a su fecha efectiva.

La ayuda se abonará por oveja perfectamente identificada a fecha 1 de enero de 2014.

Para realizar la solicitud deben presentar el justificante documental de pertenencia a una explotación asociativa, si es el primer año que se solicita esta ayuda o se ha cambiado de entidad asociativa con respecto al año pasado.



Ayudas agroambientales

Ayuda agroambiental al cultivo de girasol en secano en zonas Red Natura 2000

Compromisos:

- Cultivar la superficie de girasol en secano acogido a la medida agroambiental en parcelas ubicadas en municipios incluidos en la Red Natura 2000 de Castilla y León.
- Llevar un cuaderno de explotación en el que se relacionen en cada campaña agrícola todas las parcelas agrícolas de secano de la explotación
- Mantener las linderas existentes en todas las parcelas de la explotación al inicio del compromiso
- Enterrar el rastrojo del cereal precedente al cultivo de girasol, salvo en caso de siembra directa, a más tardar el 1 de febrero siguiente a la cosecha del cereal.
- Realizar la siembra de girasol en secano en dosis no inferiores a 3,25 Kg./Ha. o su equivalente en unidades de siembra (0,32 unidades/Ha.).
- No realizar escarda química en el cultivo de girasol
- No emplear abonos de síntesis química en las parcelas de girasol en secano incluidas en la medida.
- Mantenimiento del rastrojo del cultivo de girasol sin pastorear.
- Triturar los cañotes del girasol y extenderlos para su incorporación al suelo.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios.
- La producción obtenida no podrá ser utilizada con fines agroenergéticos.
- Los compromisos deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la superficie básica aprobada, no obstante podrá admitirse una tolerancia de más-menos el 25% anual respecto a la superficie básica.

Deberán presentar la factura de compra de semilla certificada antes del 15-7-2014.



Ayuda agroambiental al cultivo del ecotipo de alfalfa de secano “Tierra de Campos”

Compromisos.

- Destinar las parcelas objeto de ayuda al cultivo del ecotipo de alfalfa de secano Tierra de Campos y tener ubicadas dichas parcelas en municipios de la ZEPA de la comarca de Tierra de Campos: La Nava-Campos Norte y La Nava-Campos Sur,.
- Mantenimiento del cultivo en un adecuado estado de conservación y con una edad máxima de cinco años.
- No se podrán realizar más de dos cortes y no se podrá segar desde el 15 de mayo hasta el 1 de julio.
- Prohibición de segar desde la puesta de sol hasta el amanecer.

- Dejar sin cosechar al menos el 5% de la superficie de alfalfa acogida a la ayuda en forma de linderas de anchura mínima de 3 m.
- La parcela agrícola en la que se cultive la alfalfa debe estar situada a más de 400 m. del límite de zona urbana a más de 200 m. de carreteras, y carecerá de tendidos eléctricos.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios.

Ayuda Agroambiental para la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de ganadería trashumante

-El aprovechamiento de las superficies forrajeras (prados, pastos y pastizales) deberá realizarse por sistemas ganaderos tradicionales

-Mantener actualizado el cuaderno de la explotación en el que se relacionarán todas las parcelas de superficie forrajeras de la explotación

-Respetar una carga ganadera máxima de 1 UGM/Ha para

las zonas de pluviometría inferior a 600 mm/año de 1,5 UGM /Ha para las zonas cuya pluviometría se encuentra entre 600 mm/año y 800 mm/año y de 2,00 UGM/Ha para las zonas con pluviometría superior o igual a 800 mm. y una carga ganadera mínima de 0,2 UGM / Ha.

-Mantener las superficies realizando un control de la vege-

tación arbustiva y realizando una regeneración de las superficies mediante las siembras necesarias

-Dedicar las superficies forrajeras a la alimentación del ganado, ya sea de forma directa mediante pastoreo o indirecta mediante siega y posterior aprovechamiento

-Efectuar la conservación de

elementos de gestión ganadera

-Cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así como los requisitos mínimos de fertilización y fitosanitarios, así como otros requisitos obligatorios.

- Se admitirá una variación de la solicitud de pago anual del 10 por ciento sobre la superficie base.



Ayuda agroambiental al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino

Compromisos.

- El aprovechamiento de las superficies forrajeras (pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común) deberá realizarse por sistemas ganaderos tradicionales de las especies ovina y/o caprina y se acreditará la utilización efectiva de las superficies pastables.
- Mantener actualizado el cuaderno de la explotación. En dicho cuaderno se relacionarán en cada campaña agrícola todas las parcelas objeto de pastoreo.
- La relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendida entre 1 y 2 animales/ Ha. ó entre 0,15 UGM /Ha y 0,30 UGM /Ha.
- Dedicar las superficies forrajeras acogidas a la ayuda agroambiental

a alimentación del ganado (ovino y/o caprino) mediante pastoreo tradicional.

- Cumplir con las épocas de aprovechamiento que reglamentariamente vengan determinadas para cada municipio; así como respetar los plazos de entrada de ganado en los rastrojos tras la recolección y acopio de grano.

- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios.

PARA PODER SOLICITAR ESTA AYUDA EN LA PAC-2014, necesitamos conocer los polígonos y parcelas de las rastrojeras adjudicadas a cada ganadero.

Compromisos en la ayuda agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano

1- Mantener actualizado un cuaderno de explotación para cada campaña agrícola, donde se relacionarán todas las parcelas de secano de la explotación, indicando para cada una de ellas la utilización, labores abonado, tratamientos...

2- Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la fauna avícola esteparia y en caso de tratamiento, que sea con productos químicos de categoría AAA o AAB.

3- Mantener un 3 % de bosquetes o linderas de la superficie acogida al plan. Esta superficie quedará definida al inicio del compromiso en parcelas agrícolas que hayan sido cultivadas recientemente y su uso sea tierra arable y permanecerá fija sin cultivar durante cinco años.

4- Incrementar la dosis habituales de siembra, estableciéndose las dosis mínimas en 170 Kg/ha para el trigo y la cebada y 130 Kg/ha para la avena y el centeno.

5- Las parcelas que van a destinarse a retirada o barbecho tradicional, el rastrojo se enterrará a partir del 1 de febrero siguiente a la cosecha.

6- Mantenerse el cereal sin cosechar hasta el 10 de julio para Cerrato y Campos; 15 de julio para la Saldaña y Boedo-Ojeda; 20 de julio para Guardo y 25 de julio para Cervera y Aguilar.

7- Dedicar un mínimo del 15 % de la superficie acogida al plan para la siembra de leguminosas y proteaginosas, para grano o forraje.

8- Dedicar un mínimo del 10 % de la superficie acogida al plan a cultivos de cereales de ciclo largo.

9- Cumplir con los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.

10- Cumplir con los requisitos mínimos de fertilización y fitosanitarios, así como con los requisitos obligatorios referentes a envases, residuos y prevención y control integrado de la contaminación.

11- La superficie de regadío destinado a cultivos herbáceos en la explotación no podrá representar más del 20 por ciento de la superficie total.

12- La superficie acogida al programa se deberá mantener durante cinco años, permitiendo incrementos de hasta 2,00 has. y disminuciones de hasta un 10 % de la superficie.

PEAJES POR CESIONES DE DERECHOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

TIPO DE CESIÓN DE D.P.U.		RETENCIÓN	DOCUMENTACIÓN
T-1 (V1)	VENTA SIN TIERRAS A UN AGRICULTOR NO PROFESIONAL	30%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1 y C-2).
T-2 (V2)	VENTA SIN TIERRAS A UN AGRICULTOR PROFESIONAL	3%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). IRPF de 2012 y último cupón de pago al REASS o RETA o Informe de Vida Laboral del cesionario o, en su defecto, inscripción en el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias de Castilla y León. En el caso que el cesionario sea una sociedad cooperativa, SAT o sociedad civil, laboral o mercantil, o comunidad de bienes, hereditaria o herencia yacente, éstas deberán tener como objeto exclusivo la actividad agraria y, se deberá aportar su escritura o, en su caso, documento de constitución, además del IRPF del ejercicio 2012 y último cupón de pago al REASS o RETA o Informe de Vida Laboral de los socios que sean agricultores profesionales o, en su defecto, inscripción en el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias de Castilla y León. Para tributaciones conjuntas con cónyuge con rendimientos del trabajo, certificado/s de los mismos.
T-3 (V3)	VENTA CON TIERRAS (COMPRA PARCIAL DE UNA EXPLOTACIÓN)	3%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Escritura pública de compraventa con liquidación de ITP-AJD o, contrato privado de compraventa con liquidación del impuesto citado, con fecha de la presente campaña o la anterior. Relación SIGPAC de los recintos objeto de compraventa, conforme al anexo 2.
T-4 (V4)	VENTA DE TODOS LOS DERECHOS ESPECIALES	3%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1 y C-2).
T-5 (V5)	VENTA POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	3%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Contrato de arrendamiento rústico finalizado. En el caso de contratos verbales, documento firmado por arrendador y arrendatario en el que se convenga la finalización del mismo y, escritura de propiedad o Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite que arrendador es el propietario de las parcelas integrantes del contrato verbal. Documento privado en el que se acuerde la finalización efectiva del contrato en la pasada campaña agrícola, firmado por el arrendador y arrendatario. Relación SIGPAC de los recintos objeto del arrendamiento finalizado, conforme al anexo 2.
T-6 (AR)	ARRENDAMIENTOS DE DERECHOS CON TIERRA	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Contrato de arrendamiento rústico con liquidación ITP-AJD. En el caso de novaciones de contratos finalizados, se precisa acuerdo de prórroga legal, liquidada de impuestos. No se considerarán contratos de arrendamiento rústico los exceptuados por el artículo 6 d) de la Ley 49/2003, en especial los que principalmente sean de superficies de pastos. Relación SIGPAC de los recintos objeto de nuevo arrendamiento, conforme al anexo 2.
T-7 (V6)	VENTA CON TIERRAS (COMPRA DE TODA LA EXPLOTACIÓN)	3%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Escritura pública de compraventa o documento privado, ambos con liquidación de ITP-AJD, que incluya todas las unidades de producción de la explotación, entendiéndose como tales todos los DPU. Documento privado, firmado por el arrendador/es y arrendatario, en el que se acuerde la devolución al arrendador de las unidades de producción arrendadas, integrantes de la explotación que se vende. Compromiso, firmado por el cedente, de no presentar Solicitud Única durante los años 2014 y 2015. En el caso de explotaciones ganaderas, documentación acreditativa de que el cedente ha dado de baja su explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Relación SIGPAC de los recintos objeto de venta, conforme al anexo 2.
T-8 (V7)	VENTA DE DERECHOS SIN TIERRA A UN AGRICULTOR QUE INICIA LA ACTIVIDAD	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Declaración del cesionario de no haber presentado solicitudes de ayudas en los últimos 5 años anteriores a 2013. En el caso de sociedades, todos los socios han de cumplir este requisito. Documento firmado por todos los familiares en primer grado, por consaguinidad o afinidad, declarando que no comparten unidades de producción generadoras de derechos de Pago Único con el agricultor que inicia la actividad. Alta en el REASS o RETA (impreso 036 ó 037) y último cupón de pago o, Informe de Vida Laboral.
T-9 (HE)	HERENCIAS	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Testamento y certificado de Últimas Voluntades o, escritura de partición de herencia. Acuerdo privado firmado por todos los herederos y/o legatarios, en el que se fije el reparto de los DPU, en el caso de que éstos no se incluyan en el testamento o escritura de partición de herencia.
T-10 (HA)	JUBILACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, CESE ANTICIPADO O INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). En el caso de jubilación ordinaria o por incapacidad laboral permanente, Resolución del INSS en la que se acredite tal circunstancia. Para cese anticipado de la actividad agraria, Resolución aprobatoria de la D.G. de Industrialización y Modernización Agraria, a favor del cedente de la misma campaña o anterior que la cesión de DPU. Libro de Familia que acredite que el cesionario de los DPU es familiar en primer grado del cedente (solamente para el caso de jubilación ordinaria).
T-11 (CD)	CAMBIO DE PERSONALIDAD JURÍDICA O DE DENOMINACIÓN	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). En el caso de matrimonios, Libro de Familia o, certificado de matrimonio del Registro Civil, además de, declaración jurada en la que se exponga que el régimen matrimonial es el de bienes gananciales. Escritura pública de constitución de la persona jurídica o, documento privado o escritura pública para la constitución de la agrupación personas físicas, ambas liquidadas de ITP-AJD.
T-12 (FU)	FUSIONES O AGRUPACIONES	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Escritura pública de constitución de la persona jurídica o, documento privado o escritura pública para la constitución de la agrupación personas físicas, ambas liquidadas de ITP-AJD.
T-13 (ES)	ESCISIONES DE PERSONAS JURÍDICAS O AGRUPACIONES	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Escritura pública de escisión de la sociedad o, en caso de comunidades de bienes o hereditarias acuerdo privado de escisión, ambas liquidadas de ITP-AJD. Acuerdo privado, firmado por todos los socios o comuneros en el que se fije el reparto de los derechos de la sociedad, comunidad de bienes o comunidad hereditaria.
T-14 (AA)	CANCELACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DERECHOS	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3). Contrato de arrendamiento rústico con liquidación de ITP-AJD. Documento privado en el que se acuerde la finalización del contrato de forma anticipada, firmado por el arrendador y arrendatario. Relación SIGPAC de los recintos objeto del arrendamiento finalizado, conforme al anexo 2.
T-15 (RV)	RENUNCIA A FAVOR DE LA RESERVA NACIONAL	100%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1 y C-2).
T-1 o T-2 (SJ)	SENTENCIAS JUDICIALES	0%	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 (formularios C-1, C-2 y C-3), solicitándose inicialmente como T-2 o T-1, en función de si el cesionario es o no agricultor profesional, para luego tramitarse como cesión por sentencia judicial. Sentencia judicial firme. En el caso de divorcios y separaciones legales, sentencia de divorcio o acuerdo judicial de separación matrimonial y, si en estos documentos no se reflejara el reparto de los DPU, será preciso un acuerdo privado, firmado por ambas partes, en el que se fije el reparto exacto de los derechos. Escrito firmado por el cesionario, solicitando que la cesión se tramite como sentencia judicial.

-En el caso de sociedades deben presentar el documento de constitución, así como el documento que acredite el representante. En el caso de comunidades de bienes el documento de representación debe estar firmado por todos los comuneros.

-El plazo de solicitud se ha iniciado el 17 de febrero y acabará 6 semanas antes de la finalización del plazo de la PAC 2014, hasta el 2 de abril de 2014 para todas las cesiones, excepto en los casos de herencia, jubilaciones, cese anticipado, incapacidad laboral permanente, fusiones, escisiones y cambios de personalidad jurídica que dispondrán de plazo hasta que finalice la PAC 2014.



Futuro y tecnología

Experimentación y conocimiento

Investigación y conocimiento

Servicios, conocimiento y soluciones financieras especializadas para agricultores y empresas del sector agroalimentario

 **cajamar**
CAJA RURAL

CAJAMAR
ADN Agro